



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54 -2020-MDMM

Mariano Melgar, 10 MAR 2020

VISTO:

Informe N°55-2020-RDO/NLD/GDU/MDMM; Informe N°001-2020-SO/GTC/GDU/MDMM; Informe N°04-2020-DOP-MDMM; Informe Técnico N°317-2020-GDU-MDMM; Informe N°0155-B-2020/GPyP/MDMM; Informe N°325-2020-MDMM-GDU-GHR Dictamen Legal N°147-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, mediante Informe N° 55-2020-RDO/NLD/GDU/MDMM, del Residente de Obra Arq. Nayda López Delgado, presenta el Adicional por Mayores Metrados cuya justificación es debido a situaciones imprevisibles posteriores al inicio de ejecución y deficiencias encontradas en Expediente Técnico; básicamente nacen por errores en el metrado de partidas, las mismas que durante la ejecución y han sido mayores a las establecidas en el Expediente aprobado; y que eran imprescindibles de realizar para cumplir con los objetivos del proyecto. Por lo tanto, concluye que el plazo de ejecución de obra inicial es de 120 días calendario de los cuales hasta el 29 de febrero se han consumido 106 días, teniendo un avance de 16.37% de avance acumulado de obra; que el presupuesto de mayores metrados es de S/ 899,313.18 soles, presupuesto de menores metrados es de S/ 278,367.71 soles, siendo el presupuesto de adicional por mayores metrados de S/ 620,945.47 soles, teniendo como incidencia respecto al presupuesto total de 24.99%.

Que, mediante Informe N° 001-2020-SO/GTC/GDU/MDMM; del Supervisor de Obra Ing. Genaro Tinta Cáceres, informa que el Presupuesto Adicional N° 01, está conformado por Mayores Metrados, referente a mano de obra, materiales, herramientas, maquinaria y equipos, referente a estas Partidas al no estar consideradas en el Expediente Técnico Base o contractual, por omisión, vicios ocultos, identificados al momento de la etapa de ejecución de la obra y evaluación realizada la cual fue solicitada por la residencia de obra; el Adicional por MAYORES METRADOS comprende las siguientes partidas: obras provisionales (agua para la construcción, energía para la obra), Obras Preliminares (Limpieza del terreno manual, trazos, niveles y replanteo), muro perimétrico (movimiento de tierras, concreto simple, concreto armado, sobre cimientos, columnas, vigas, zapatas, pantalla), arquitectura y acabados (muro de ladrillo tipo caravista, revestimientos, pintura juntas), obras varias (limpieza final de obra); teniendo un presupuesto de S/ 899,313.18 soles. MENORES METRADOS comprende: Muro perimétrico (concreto armado, solado de concreto, columnas, arquitectura y acabados, revestimientos, pinturas); cuyo presupuesto es de S/ 278,367.71 soles. Por lo tanto, la supervisión concluye que el Presupuesto Adicional N° 01, Por Mayores Metrados, originado por la deficiencia del expediente técnico, considerando las Partidas anteriormente descritas y a las causales mencionadas, se considera necesaria la aprobación del Presupuesto Adicional respectivo y asignar el monto requerido para culminar en su totalidad y a satisfacción la obra, mostrando la meta física realmente ejecutada como también la inversión total de la obra. en tal sentido, se considera permisible recomendar la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores metrados de S/ 620,945.47 soles, cuya incidencia representa el 24.99%.

Que, por medio del Informe N° 04-2020-DOP-MDMM, la División de Obras Públicas, informa que en referencia al análisis técnico, al marco legal, y la justificación es debido a las situaciones imprevisibles posteriores al inicio de ejecución y deficiencias encontradas en el Expediente





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54 -2020-MDMM

Técnico; básicamente errores en el metrado de partidas, las mismas que durante la ejecución han sido mayores a las establecidas en Expediente aprobado; y que eran imprescindibles para cumplir con los objetivos del proyecto; en consecuencia, solicita que se realice el Registro en Fase de Ejecución del Adicional de Obra N° 01- Mayores Metrados, de la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios Funerarios y Seguridad en el Cementerio Municipal El Ángel, Distrito de Mariano Melgar – Arequipa-Arequipa- II Etapa" teniendo en consideración un adicional neto por el monto de S/ 620,945.47 soles que equivale el 24.99% del monto total de la obra.

Que, a través del Formato N° 08-A- Registros en la Fase de Ejecución se ha registrado el Informe N° 04-2020-DOP-MDMM de la División de Obras Públicas.

Que, con Informe Técnico N° 317-2020-GDU-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 620.945.47 soles.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 155-B-2020/GPyP/ MDMM, de fecha 10.03.2020, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 062, para el año 2020 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas, por el monto de S/ 620,945.47 (Seiscientos veinte Mil novecientos cuarenta y cinco con 47/100 soles).

Que, con Informe Técnico N° 273-2020-MDMM-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnica responsable, del análisis informa lo siguiente:

- ORIGEN:

Vistos los actuados y de acuerdo a lo indicado por el Residente de Obra; los mayores metrados se deben a omisiones encontradas en Expediente Técnico; ya que existían diversas partidas cuyos metrados eran mayores a las establecidas en dicho documento.

- Toda la documentación ha sido tramitada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y evaluada por ésta Gerencia.

- Después de un análisis efectuado por la residente de obra; se han concluido que se tiene la necesidad de ejecutar mayores metrados y así mismo deducir menores metrados.

- Así mismo el Supervisor de Obra mediante Informe N°001-2020-SO/GTC/GDU/MDMM, Item 5 conclusiones y recomendaciones, considera permisible considerar la **aprobación del presupuesto adicional N°01 por mayores metrados, por el monto que asciende a la suma de: seiscientos veinte mil novecientos cuarenta y cinco con 47/100 Soles (620,945.47)**

Detallándose de la siguiente manera:

DEDUCTIVO DE OBRA NRO. 01 - MENORES METRADOS

| Item | Descripción | Unid | Metrado | Precio Unitario | Parcial |
|-------------------------|--|------|----------|-----------------|------------|
| MENORES METRADOS | | | | | |
| 05 | MURO PERIMETRICO | | | | |
| 05.03 | CONCRETO ARMADO | | | | |
| 05.03.02 | SOLADO DE CONCRETO | | | | |
| 05.03.02.01 | SOLADO DE CONCRETO f _{tr} = 100 kg/cm ² , e=0,10 | M2 | 732.74 | 26.20 | 19.197.79 |
| 05.03.03 | COLUMNAS | | | | |
| 05.03.03.01 | CONCRETO COLUMNAS f _c =210 KG/CM ² | M3 | 429.52 | 417.24 | 179.212.92 |
| 05.03.03.03 | ACERO CORRUGADO FY=4200kg/cm ² GRADO B | KG | 2.673.33 | 5.01 | 13.393.38 |
| 05.04 | ARQUITECTURA Y ACABADOS | | | | |
| 05.04.03 | REVESTIMIENTOS | | | | |
| 05.04.03.01 | TARRAJEO DE COLUMNAS Y VIGAS | M2 | 758.76 | 30.83 | 23.392.57 |
| 05.04.04 | PINTURAS | | | | |
| 05.04.04.01 | PINTURA LATEXEN COLUMNAS Y VIGAS | M2 | 959.76 | 13.92 | 13.345.94 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 248.542.60 |
| | GASTOS GENERALES | | 12 % | | 29.825.11 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | | | | 278.367.71 |

ADICIONAL DE OBRA NRO. 01 MAYORES METRADOS





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54 -2020-MDMM

| Item | Descripción | Unid | Metrado | Precio Unitario | Parcial |
|-------------------------|---|------|----------|-----------------|------------|
| MAYORES METRADOS | | | | | |
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | | | | |
| 01.01 | AGUA PARA LA CONSTRUCCION | MES | 4.00 | 565.33 | 2,261.32 |
| 01.02 | ENERGIA PARA LA OBRA | MES | 4.00 | 410.22 | 1,640.88 |
| 03 | OBRAS PRELIMINARES | | | | |
| 03.02 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | M2 | 841.90 | 0.42 | 353.60 |
| 03.03 | TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO | M | 9.30 | 1.07 | 9.95 |
| 05 | MURO PERIMETRICO | | | | |
| 05.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 05.01.01 | EXCAVACION DE ZANJAS C/EQUIPO EN TERRENO | M3 | 1,385.63 | 11.44 | 15,863.05 |
| 05.01.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | M3 | 1,635.57 | 30.74 | 50,277.42 |
| 05.01.03 | ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE | M3 | 4,760.08 | 12.71 | 60,500.62 |
| 05.01.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<5KM | M3 | 4,448.10 | 20.84 | 92,698.40 |
| 05.02 | CONCRETO SIMPLE | | | | |
| 05.02.01 | CIMENTOS CORRIDOS f _c =100 kg/cm ² + 30 % P | M3 | 590.58 | 252.13 | 148,902.94 |
| 05.03 | CONCRETO ARMADO | | | | |
| 05.03.01 | SOBRECIMENTOS | | | | |
| 05.03.01.01 | CONCRETO EN SOBRECIMENTOS F _c =175 | M3 | 12.84 | 375.36 | 4,819.62 |
| 05.03.01.03 | ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ² | KG | 558.20 | 5.01 | 2,796.58 |
| 05.03.03 | COLUMNAS | | | | |
| 05.03.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 336.36 | 47.94 | 16,125.10 |
| 05.03.04 | VIGAS | | | | |
| 05.03.04.01 | CONCRETO EN VIGAS F _c =210 KG/CM ² | M3 | 7.62 | 417.24 | 3,179.37 |
| 05.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | M2 | 278.23 | 47.94 | 13,338.35 |
| 05.03.04.03 | ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ² | KG | 429.24 | 5.01 | 2,150.49 |
| 05.03.05 | ZAPATAS | | | | |
| 05.03.05.01 | CONCRETO F _c = 210 KG/CM ² EN ZAPATA | M3 | 118.91 | 407.89 | 48,502.20 |
| 05.03.05.02 | ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ² | KG | 7,793.36 | 5.01 | 39,044.73 |
| 05.03.06 | PANTALLA | | | | |
| 05.03.06.01 | CONCRETO PARA MURO f _c =210 kg/cm ² | M3 | 274.09 | 416.92 | 114,273.60 |
| 05.03.06.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CA | M2 | 1,144.90 | 51.55 | 59,019.60 |
| 05.03.06.03 | ACERO CORRUGADO F _y =4200 kg/cm ² | KG | 3,255.06 | 5.01 | 16,307.85 |
| 05.03.06.04 | JUNTAS DE DILATACION CON TEKNOPOR | M | 91.42 | 11.66 | 1,065.96 |
| 05.04 | ARQUITECTURA Y ACABADOS | | | | |
| 05.04.01 | MUROS DE LADRILLO TIPO CARAVISTA | | | | |
| 05.04.01.01 | MURO DE LADRILLO KK TIPO CARAVISTA | M2 | 270.61 | 67.75 | 18,333.83 |
| 05.04.03 | REVESTIMIENTOS | | | | |
| 05.04.03.02 | TARRAJEO DE SOBRECIMENTOS | M2 | 2,069.10 | 27.28 | 56,445.05 |
| 05.04.04 | PINTURA | | | | |
| 05.04.04.02 | PINTURA LATEX EN SOBRECIMENTOS | M2 | 2,069.10 | 13.85 | 28,657.04 |
| 05.04.05 | JUNTAS | | | | |
| 05.04.05.01 | JUNTAS DE DILATACION CON TEKNOPORT E= | M | 429.00 | 11.66 | 5,002.14 |
| 11 | OBRAS VARIAS | | | | |
| 11.03 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | M2 | 841.90 | 1.81 | 1,523.84 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 803,093.53 |
| | GASTOS GENERALES | | 12.00 % | | 96,219.65 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | | | | 899,313.18 |

Teniendo las siguientes incidencias del Expediente Principal, las cuales se detallan a continuación:

| Item | Descripción | Presupuesto | Porcentaje de Incidencia |
|------|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| 01 | Menores Metrados | -S/. 278,367.71 | -11.20% |
| 02 | Mayores Metrados | S/. 899,313.18 | 36.19% |
| 03 | Total de Incidencia | S/. 620,945.47 | 24.99% |

- JUSTIFICACIÓN:

Las situaciones imprevisibles posteriores al inicio de ejecución y deficiencias encontradas en Expediente técnico; básicamente nacen por errores en el metrado de partidas, las mismas que durante la ejecución y han sido mayores a las establecidas en Expediente aprobado; y que eran imprescindibles de realizar para cumplir con los objetivos del proyecto.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54 -2020-MDMM

- MARCO NORMATIVO

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N°001-2011-EF, artículo 27°

o Cuando el presupuesto considerado en el expediente técnico se incrementa hasta en 10% debido a reajustes o actualizaciones de precios, entonces el proceso de ejecución sigue sin necesidad de evaluar nuevamente el perfil del proyecto. Este adicional debe ser aprobado por el órgano resolutorio (Alcalde de la Municipalidad).

o Si el incremento del presupuesto es mayor al 10% y menor al 30% respecto al perfil PIP declarado viable, entonces antes de la aprobación del adicional del presupuesto, será necesario que la OPI evalúe nuevamente la viabilidad del proyecto (verificación de viabilidad) para determinar si sigue siendo rentable socialmente.

o Si el presupuesto supera al 30% del presupuesto del PIP declarado viable entonces la OPI no puede realizar la verificación de viabilidad y en este caso se recomienda que el proyecto sea elaborado nuevamente. Corresponderá al Alcalde determinar si el proyecto continúa o si se liquida para iniciar otro nuevo con el nuevo presupuesto.

Que, del citado informe la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que el **ADICIONAL DE OBRA NRO. 01 - POR MAYORES METRADOS**, se da durante el período de ejecución de la obra; cuando se determinó la necesidad de ejecutar mayores metrados a las partidas existentes a fin de culminar la obra de forma satisfactoria, las cuales provenían de deficiencias del expediente técnico, que fueron encontradas durante la ejecución de obra; y que todas las acciones efectuadas se llevaron de acuerdo a lo estipulado con en el **Resolución de Contraloría N°195-88-CG y Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N°001-2011-EF, artículo 27°**. La causal principal que generó el presente adicional de obra Nro. 01 - mayores metrados es por deficiencias **del expediente técnico**, suscitados en plena ejecución de obra. Contando con la conformidad por parte de la Supervisión de Obra y habiendo evaluado la Gerencia de Desarrollo Urbano la documentación, no encontrando observación alguna se procede a dar la respectiva **CONFORMIDAD**, solicitando a su despacho proseguir con el trámite para **APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA NRO. 01 NETO POR MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL ANGEL, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA - II ETAPA"** CÓDIGO N°2338413, debiéndose considerar lo siguiente:

Del Presupuesto:

| | |
|--|----------------|
| DEDUCTIVO NRO. 01 MENORES METRADOS | -S/ 278,367.71 |
| ADICIONAL DE OBRA NRO. 01 MAYORES METRADOS | S/ 899,313.18 |

MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA NRO. 01 NETO (MAYOR METRADO) S/ 620,945.47

- Se tiene un **Deductivo de Obra Nro. 01 – por menores metrados** por el monto de S/ 278,367.71 (doscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 71/100 Soles); equivale **al 11.20% del monto total de la obra.**

- Se tiene un **Adicional de Obra Nro. 01 – por mayores metrados** por el monto de S/ 899,313.18 (ochocientos noventa y nueve mil trescientos trece con 18/100 Soles); equivale **al 36.19% del monto total de la obra.**

- Se tiene un **Adicional de Obra Nro. 01 neto por mayor metrado –** por el monto de S/ 620,945.47 (seiscientos veinte mil novecientos cuarenta y cinco con 47/100 Soles); equivale **al 24.99% del monto total de la obra.**

- Considerando que se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, la cual fue proporcionada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e indicando que se cuenta con el **REGISTRO EN FASE DE EJECUCIÓN**, se remite el presente informe, a fin de que su Despacho realice las gestiones correspondientes para que se proceda a la emisión de la respectiva **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**.

Que, la ejecución de las obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. En dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8 que el Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54 -2020-MDMM

Que, no existe norma específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo en las obras por Administración Directa; tal como se ha mencionado la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliaciones de plazo.

Que, sin embargo es necesario aplicar supletoriamente el artículo 157° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF. (Vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" que señala: Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1. "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"(...)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°147-2020-GAJ-MDMM, señala que, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano quien es la área técnica competencia para revisar y evaluar el adicional solicitado por el residente, el mismo que después de la evaluación realizada da la conformidad del adicional; en consecuencia corresponde a este despacho evaluar si lo solicitado se encuentra dentro del marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; por consiguiente la causal del adicional se encuentra plenamente configurado es decir cumple con los presupuestos citados en el art. 157; motivo por el cual corresponde otorgar el adicional N° 01 solicitada.

Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; empero, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 025-2019- MDMM; modificada y complementada por la Resolución de Alcaldía N° 073-2019-MDMM; que delega al Gerente Municipal facultades para emitir Resoluciones para la formalización de actos administrativos como la aprobación de las solicitudes de adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 Menores Metrados por el monto de S/ 278, 367.71 soles, cuya incidencia es de 11.20%; y el Adicional N° 01 por Mayores Metrados de S/. 899,313.18 soles, con una incidencia de 36.19%; de la obra denominada: **"Mejoramiento de los servicios funerarios y seguridad en el Cementerio Municipal El Ángel, en el Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa -Arequipa II Etapa"**; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Adicional Neto de obra por Mayores Metrados de S/. 620,945.47 (Seiscientos veinte Mil novecientos cuarenta y cinco con 47/100 soles), cuya incidencia es de 24.99%, con respecto al monto total de la obra denominada: **"Mejoramiento de los servicios funerarios y seguridad en el Cementerio Municipal El Ángel, en el Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa -Arequipa II Etapa"**; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Supervisor, Residente, Inspector de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAPAktp
Exp.
CC. Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Miro Melgar Pinedo Avalos
GERENTE MUNICIPAL

